MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

No GS -2026 - DEGUA – GUINT – 11.3

Riohacha, D. E.T. y C., 23 de septiembre de 2026

Señores
Oferentes
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización al evento SIP 040 2026

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización de los servicios o bienes adquirir de acuerdo a las condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación así:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	Se indica que la cotización requerida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.
OBJETO	**"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN ORIGINAL, MARCA HP – EPSON PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENACIÓN DEL GASTO, VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURA 2027".**
PRESUPUESTO ASIGNADO	El valor asignado para el futuro proceso de contratación es por un valor de Noventa Y Dos Millones Doscientos Pesos Con Cero Centavos IVA Incluido ($92.000.200,00). Moneda Legal Colombiana. Vigencia 2026: $ 12.000.200,00 Vigencia 2027: $ 80.000.000,00
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe tener una validez mínima de 60 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZADO
1	ALMUADILLA DACTILAR	UN	1	
2	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR	UN	1	
3	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1 PULGADA	UN	1	
4	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1/2 PULGADA	UN	1	
5	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA NEGRA	UN	1	
6	BORRADOR NATA	UN	1	
7	BISTURI PLASTICO GRANDE 18MM	UN	1	
8	CLIP CORRIENTE PLASTIFICADO COLORES SURTIDOS	UN	1	
9	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 9ML	UN	1	
10	COSEDORA DE ESCRITORIO 20 HOJAS	UN	1	
11	CINTA ADHESIVA 48MM*100MT TRANSPARENTE	UN	1	
12	CINTA ENMASCARAR 24MM*40M	UN	1	
13	GRAPA ESTANDAR COBRIZADA	UN	1	
14	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO EN MADERA NEGRA N0.2	UN	1	
15	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA NEGRO	UN	1	
16	MARCADOR PERMANENTE GRANDE INDUSTRIAL VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA, NEGRO	UN	1	
17	NUMERADOR MANUAL DE 6 DIGITOS	UN	1	
18	NOTAS AUTOADHESIVAS 75*75 MM	UN	1	
19	PEGANTE BARRA COLOR BLANCO DE 40 GRS	UN	1	
20	PERFORADORA 2 HUECOS	UN	1	
21	SACAGANCHOS REF. 508B GENMES UND	UN	1	
22	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL X 225 GRS	UN	1	
23	TAJALAPIZ	UN	1	
24	CAJA DE CARTON NEVERA PARA ARCHIVO No 12	UN	1	
25	CARPETA CELUGUIA OFICIO	UN		
26	DVD +R 8.5 GB	UN	1	
27	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS (200 HOJAS)	UN	1	
28	LIBRO ACTAS 500 FOLIOS (250 HOJAS)	UN	1	
29	PAD MOUSE CON SOPORTE ORTOPEDICO	UN	1	

diego.arizam diego.arizam diego.arizam

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

30	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GRS	UN	1	
31	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GRS	UN	1	
32	REGLA PLASTICA O METALICA DE 30 CMS	UN	1	
33	SOBRE MANILA CARTA 22 X 29 CMS DE 75 GRS	UN	1	
34	SOBRE MANILA OFICIO 25 X 35 CMS DE 75 GRS	UN	1	
35	TIJERA OFICINA	UN	1	
36	PILA TIPO AAA	UN	1	
37	PILA 9 VOLTIOS CUADRADA	UN	1	
38	PILA TIPO AA	UN	1	
39	TÓNER 305 A HP NEGRO	UN	1	
40	TÓNER 305 A HP AMARILLO	UN	1	
41	TÓNER 305 A HP AZUL	UN	1	
42	TÓNER 305 A HP ROJO	UN	1	
43	TÓNER 55 A HP NEGRO	UN	1	
44	TÓNER CE285 A NEGRO	UN	1	
45	TINTAS EPSON 664 NEGRO	UN	1	
46	TINTAS EPSON 664 AMARILLO	UN	1	
47	TINTAS EPSON 664 AZUL	UN	1	
48	TINTAS EPSON 664 ROJO	UN	1	
49	TINTAS EPSON 544 NEGRO	UN	1	
50	TINTAS EPSON 544 AMARILLO	UN	1	
51	TINTAS EPSON 544 AZUL	UN	1	
52	TINTAS EPSON 544 ROJO	UN	1	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
El **oferente entregará junto con la propuesta ficha técnica y referencia o link de consulta en internet** de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo marca y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones del producto requerido.
Los elementos se entregarán previa coordinación en las instalaciones del Comando de Departamento de la Guajira, En su totalidad de acuerdo con las necesidades, el tiempo de entrega no debe exceder 30 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para el Departamento de Policía La Guajira.
Los bienes ofertados deberán ser nuevos, de primera calidad, originales y libres de defectos de fabricación.
Los productos suministrados deberán cumplir con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas por el fabricante y las normas vigentes aplicables.
Los consumibles de impresión deberán ser compatibles con los equipos institucionales y garantizar un adecuado desempeño durante su vida útil.
El contratista garantizará la calidad de los bienes suministrados y reemplazará, sin costo adicional para la entidad, aquellos elementos que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones requeridas.
La entidad verificará las cantidades, características y condiciones de los bienes suministrados al momento de la entrega, expidiendo el correspondiente recibo a satisfacción cuando se evidencie el cumplimiento de las especificaciones requeridas.
El contratista deberá cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad y demás normatividad vigente relacionada con el suministro de los bienes objeto del proceso.
El contratista asumirá los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar que determine la entidad.
Todos los elementos deberán entregarse en perfecto estado de conservación, funcionamiento y presentación.

Requisitos Informativos en materia ambiental	**Respuesta**
¿El producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad?	
¿Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente?	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	***PLAZO DE EJECUCIÓN***	El plazo de la ejecución del futuro contrato, será hasta el 31 de julio de la vigencia 2027, a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto total asignado para la presente contratación. Según vigencia así: VIGENCIA 2026: HASTA EL 31/12/2026 VIGENCIA 2027: DESDE 01/01/2027 HASTA EL 31/07/2027
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

2. Responder en los plazos que el Departamento de Policía Guajira establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento de Policía Guajira.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.
10. Restituir al Departamento de Policía Guajira los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al DEGUA o a terceros.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.
13. A partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
14. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.
15. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
16. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos del departamento de Policia Guajira.
17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados al departamento de Policía Guajira.
19. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

20. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratistas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DEGUA.

21. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

22. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros".

23. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

24. Se trasfiere la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo "De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al DEGUA en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

25. Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el **Decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, principalmente lo especificado en su Título 6" *Residuos Peligrosos", Sección 3," De las obligaciones y responsabilidades"*, lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2. RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

PARÁGRAFO. El generador continuará siendo responsable en forma integral, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor o receptor y a la autoridad ambiental. (Decreto 4741 de 2005, artículos 11 y 13).

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.3. SUBSISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD. La responsabilidad integral del generador, fabricante, importador y/o transportador subsiste hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no represente riesgos para la salud humana y el ambiente. (Decreto 4741 de 2005, artículo 12).

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.4. OBLIGACIONES DEL FABRICANTE O IMPORTADOR DE UN PRODUCTO O SUSTANCIA QUÍMICA CON CARACTERÍSTICA PELIGROSA. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad o característica peligrosa debe:

a) Garantizar el manejo seguro y responsable de los envases, empaques, embalajes y residuos del producto o sustancia química con propiedad peligrosa;

		b) Cumplir con las obligaciones establecidas para generadores contenidas en el presente Título, para los residuos o desechos peligrosos generados en las actividades de fabricación o importación; c) Declarar a los consumidores y a los gestores o receptores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos que su producto o sustancia pueda generar; d) Comunicar el riesgo de sus sustancias o productos con propiedad peligrosa a los diferentes usuarios o consumidores. *(Decreto 4741 de 2005, artículo 14).* Se deberá tener en cuenta el **Decreto 1609 de 2002**"*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*", el cual especifica en su capítulo II "*Disposiciones de la carga y de los vehículos*", artículo 4° "manejo de la carga" lo siguiente: **1. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases.** El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas deben cumplir con lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 -anexo Nº 1. **2. Pruebas de ensayo, marcado y requisitos de los embalajes y envases.** Las pruebas y el marcado establecidas en cada Norma Técnica Colombiana para cada clase de mercancía peligrosa, deberán realizarse por entidades debidamente acreditadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, o ante instituciones internacionales debidamente aprobadas para tal fin por la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, de acuerdo con la siguiente relación: A. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 1 corresponde a Explosivos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-1 -anexo Nº 4. B. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 2 corresponde a gases inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-2 -anexo Nº 5 C. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 3 corresponde a líquidos inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-3 -anexo Nº 6. D. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 4 corresponde a sólidos inflamables; sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea; sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-4 -anexo Nº 7. E. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 5 corresponde a sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-5 -anexo Nº 8. F. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 6, corresponde a sustancias tóxicas e infecciosas, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-6 -anexo Nº 9. G. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 7 corresponde a materiales radiactivos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-7 -anexo Nº 10. H. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 8 corresponde a sustancias corrosivas, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-8 -anexo Nº 11. I. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 9 corresponde a sustancias peligrosas varias, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-9 -anexo Nº 12.

diego.arizam

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

3. Requisitos generales para el transporte por carretera de mercancías peligrosas.

A. Ningún vehículo automotor que transporte mercancías peligrosas podrá transitar por las vías públicas con carga que sobresalga por su extremo delantero.

B. Todos los vehículos que transporten mercancías peligrosas en contenedores por las vías públicas del territorio nacional, deberán fijarlos al vehículo mediante el uso de dispositivos de sujeción utilizados especialmente para dicho fin, de tal manera que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga durante su transporte.

C. Cada contenedor deberá estar asegurado al vehículo por los dispositivos necesarios, los cuales estarán dispuestos, como mínimo, en cada una de las cuatro esquinas del contenedor.

D. Cuando un cargamento incluya mercancías no peligrosas y mercancías peligrosas que sean compatibles, éstas deben ser estibadas separadamente.

E. Para el transporte de mercancías peligrosas se debe cumplir con requisitos mínimos tales como: la carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre ésta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

F. La clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte, así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas establecidas en cada Norma Técnica Colombiana NTC, son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente relación:

Clase 1 corresponde a explosivos, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3966 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) –anexo Nº 13.

Clase 2 corresponde a gases, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 2880 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) -anexo Nº 14.

Clase 3 corresponde a líquidos inflamables, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 2801 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) –anexo Nº 15.

Clase 4 corresponde a sólidos inflamables; sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea; sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3967 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) -anexo Nº 16.

Clase 5 corresponde a sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3968 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) -anexo Nº 17.

Clase 6 corresponde a sustancias tóxicas e infecciosas, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3969 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) -anexo Nº 18.

Clase 7 corresponde a materiales radiactivos, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3970 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) –anexo Nº 19.

Clase 8 corresponde a sustancias corrosivas, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3971 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) –anexo Nº 20.

diego.arizam diego.arizam diego.arizam diego.arizam

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

Clase 9 corresponde a sustancias peligrosas varias, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y condiciona su transporte y uso es la NTC 3972 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) -anexo Nº 21.
Además, deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto precitado (1609 de 2002), que establece "*Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas*" lo siguiente:

"*Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3º del artículo 4º del presente decreto, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer:*

A. *Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 segunda actualización -anexo Nº 1- para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.*

B. Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles.

C. Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia Norma Técnica Colombiana NTC 4532, -anexo Nº 3.

D. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas clase 2, además de acatar lo establecido en este decreto, deben cumplir lo referente a los requisitos del vehículo estipulados en la Resolución 074 de septiembre de 1996, expedida por la Comisión de Energía y Gas, CREG, la Resolución 80505 de marzo 17 de 1997 expedida por el Ministerio de Minas y Energía o las demás disposiciones que sobre el tema emitan estas entidades o quien haga sus veces.

E. Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.

F. Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia.

G. Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

H. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros, deben poseer dispositivo de cargue y descargue de los mismos.

I. En ningún caso un vehículo cargado con mercancías peligrosas puede circular con más de un remolque y/o semirremolque.

***PARÁGRAFO. 1º-** Para los números oficiales UN de las mercancías peligrosas a transportar, del cual trata el literal b de este artículo, se debe remitir al libro naranja de la Organización de las Naciones Unidas "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas", elaboradas por el comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas, del Consejo Económico y Social, versión vigente.*

***PARÁGRAFO. 2º-** Cuando se transporte más de una mercancía peligrosa en una misma unidad de transporte, se debe fijar el número UN correspondiente a la*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

mercancía peligrosa que presente mayor peligrosidad para el medio ambiente y la población, en caso eventual de derrame o fuga."

Se deberá obedecer la **Ley 55 de 1993** *"Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo", que dentro de sus artículos 6 – 10 indica que "la empresa que utilice productos químicos deberá tener un sistema de clasificación, garantizar el etiquetado y marcado de los productos químicos, además las sustancias químicas deberán tener la ficha de datos de seguridad", por lo que para el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, las cuales estarán acompañadas con las hojas de seguridad de materiales o MSDS (Material Safety Data Sheets), las cuales deben contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques:*

- *Identificación (Sección 1-3). Identificación de la sustancia, Identificación del peligro, Composición/Información de ingredientes.*
- *Emergencias (4-6). Medidas de primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas para actuar ante vertidos accidentales.*
- *Manejo y precauciones (7-10). Almacenamiento y manejo, Controles de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad.*
- *Bloque complementario (11-16). Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, Información reglamentaria e Información adicional."*

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo contemplado en la Nota 4 de la **Resolución Nro. 03049** del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", así:
Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Para cual el contratista presentará Ficha Técnica.

Otros criterios ambientales a tener en cuenta por parte del contratista:

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante el desarrollo del contrato dentro de las instalaciones policiales.

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal del laboratorio de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal bajo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales de los insumos o elementos entregados, estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de Residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal Manejo de sustancias químicas.
- Normativa ambiental Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

		26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía La Guajira se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago total; en pesos colombianos en la Ciudad de Riohacha, previo cumplimiento del objeto contractual, anexando el trámite de pago, facturación electrónica, parafiscales y los demás documentos requeridos por esta dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.#$16-01-01-D1;27-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor. **4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **6.** Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$16-01-01-D1;27-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. **7.** La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes (a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el departamento de Policía Guajira, de acuerdo al derecho a turno y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa del departamento de Policía Guajira, por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos del departamento de Policía Guajira o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma tracto sucesivo, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Guajira, antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA.

Nota: en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

RIESGO DE LA CONTRATACION

En el texto de la Póliza Única de Garantía se dejará expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenida. Tipificación, asignación y estimación del riesgo: De cumplimiento. ANEXO No.2

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

	RIESGO	APLICA	%	COBERTURA
Cumplimiento del contrato	X	SI	20%	Plazo de ejecución del Contrato más cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	X	SI	50%	Durante el Plazo de ejecución del Contrato más un año (01) más.
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	X	SI	5%	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LEY

Para efectos de pago el Departamento de Policía La Guajira de acuerdo a los tributarios de Ley, acuerdo y ordenanzas de orden Nacional, Departamental y Municipal, aplicara los siguientes descuentos así:

DE ACUERDO AL REGIMEN TRIBUTARIO
Rete fuente % De acuerdo al objeto a contratar. **(compra 2.5%. – servicio 4% - Honorarios 11%)**
Rete ICA % (varian según la actividad económica, tarifas desde 0.3% al 0.10%)
Rete IVA De acuerdo al régimen tributario si es declarante o no declarante

diego.arizam

	ESTAMPILLAS **DESCRIPCION** / **PORCENTAJE A DESCONTAR** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR — 4% ESTAMPILLA PRO-CULTURA — 1,5% ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA — 2,0% ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL — 2,0% ESTAMPILLA PRO-FONTERIZA — 2,0% ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDA NACIONAL — 2,0% **NOTA 1**: para las personas naturales cuyo contrato sea de prestaciones de servicios estarian exentos de los descuentos de las estampillas correspondientes a al ADUTO MAYOR Y PRO-CULTURA. **NOTA 2** : ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL solo para contrato de obras, contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de personal, materiales y repuestos para los sistemas de agua potable, red eléctrica, redes hidrosanitarias (fontaneria), aires acondicionados y los arreglos locativos). **RETENCIONES EN CONTRATO DE OBRA Y CONEXOS DE OBRA** Contribución sobre contrato de obras públicas: 5% Así mismo me permito informar que el Departamento de Policía Guajira como entidad pública debe acogerse a las diferentes normas tributarias de carácter Nacional, Departamental y Municipal con el fin de realizar las respectivas deducciones que den lugar en cada uno de los contratos celebrados con terceros en la ejecución del presupuesto Nacional.
VALOR OFRECIDO	($92.000.200,00). Noventa Y Dos Millones Doscientos Pesos Con Cero Centavos IVA Incluido. Al momento de cotizar, El oferente deberá prever que si llegare a celebrar el futuro contrato que se derive del presente Estudio Previo, tendrá la obligación de realizar el pago de los impuestos de acuerdo con el objeto del contrato, régimen de impuesto al que pertenece y clase de contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la Entidad al momento de realizar el pago, entre otros gastos, los que incurran por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, deducciones legales, transporte, administración, operarios, etc. NOTA: El contratista deberá asumir todos los costos de transporte y demás actividades.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES	El plazo para remitir la propuesta son **tres (3)** días hábiles contados a partir de la publicación del evento de cotización a través de la plataforma de contratación pública SECOP II. La cotización requerida se realizar en la plataforma del Estado Colombiano de igual manera la pueden hacer llegar en físico a la Calle 15 Carrera 7 esquina, Comando Departamento de Policía Guajira, de igual manera debe publicar los precios en la plataforma SECOP II, o se puede hacer llegar al correo electrónico degua.guint@policia.gov.co, lo anterior se requiere de acuerdo al plazo establecido en el SECOP II, para cualquier información adicional al respecto, se pueden comunicar al abonado 3233931608.

Intendente jefe: **DIEGO HERNAN ARIZA MARTINEZ**
Jefe almacén de intendencia-DEGUA

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Policía Nacional de Colombia – DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALMUADILLA DACTILAR		
2	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR		
3	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1 PULGADA		
4	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1/2 PULGADA		
5	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA NEGRA		
6	BORRADOR NATA		
7	BISTURI PLASTICO GRANDE 18MM		
8	CLIP CORRIENTE PLASTIFICADO COLORES SURTIDOS		
9	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 9ML		
10	COSEDORA DE ESCRITORIO 20 HOJAS		
11	CINTA ADHESIVA 48MM*100MT TRANSPARENTE		
12	CINTA ENMASCARAR 24MM*40M		
13	GRAPA ESTANDAR COBRIZADA		
14	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO EN MADERA NEGRA N0.2		
15	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA NEGRO		
16	MARCADOR PERMANENTE GRANDE INDUSTRIAL VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA, NEGRO		
17	NUMERADOR MANUAL DE 6 DIGITOS		
18	NOTAS AUTOADHESIVAS 75*75 MM		
19	PEGANTE BARRA COLOR BLANCO DE 40 GRS		
20	PERFORADORA 2 HUECOS		
21	SACAGANCHOS REF. 508B GENMES UND		
22	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL X 225 GRS		
23	TAJALAPIZ		
24	CAJA DE CARTON NEVERA PARA ARCHIVO No 12		
25	CARPETA CELUGUIA OFICIO		
26	DVD +R 8.5 GB		
27	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS (200 HOJAS)		
28	LIBRO ACTAS 500 FOLIOS (250 HOJAS)		
29	PAD MOUSE CON SOPORTE ORTOPEDICO		
30	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GRS		
31	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GRS		
32	REGLA PLASTICA O METALICA DE 30 CMS		
33	SOBRE MANILA CARTA 22 X 29 CMS DE 75 GRS		
34	SOBRE MANILA OFICIO 25 X 35 CMS DE 75 GRS		
35	TIJERA OFICINA		
36	PILA TIPO AAA		
37	PILA 9 VOLTIOS CUADRADA		
38	PILA TIPO AA		
39	TÓNER 305 A HP NEGRO		
40	TÓNER 305 A HP AMARILLO		
41	TÓNER 305 A HP AZUL		
42	TÓNER 305 A HP ROJO		
43	TÓNER 55 A HP NEGRO		
44	TÓNER CE285 A NEGRO		
45	TINTAS EPSON 664 NEGRO		
46	TINTAS EPSON 664 AMARILLO		
47	TINTAS EPSON 664 AZUL		
48	TINTAS EPSON 664 ROJO		
49	TINTAS EPSON 544 NEGRO		
50	TINTAS EPSON 544 AMARILLO		
51	TINTAS EPSON 544 AZUL		

diego.arizam

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

52	TINTAS EPSON 544 ROJO		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO:** El futuro contratista deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el contrato, quien estará en permanente comunicación con el Supervisor del mismo.		
2	**CERTIFACIÓN EXISTENCIA DE INSTALACIONES Y DE STOCK DE BIENES:** El futuro oferente mediante comunicación oficial firmada por el representante legal y dirigida al Departamento de Policía Guajira, deberá garantizar que cuenta con un stock de los ítems ofertados y por lo menos con un área administrativa para atender de manera oportuna los requerimientos del Departamento de Policía Guajira.		
3	**CALIDAD DEL BIEN:** El Futuro oferente deberá anexar en la oferta una certificación donde indique que nos garantiza la calidad de los elementos, así mismo se compromete a cambiar los elementos que presenten imperfecciones de fábrica o mala calidad en un tiempo no mayor a 48 horas.		
4	**IMPACTO AMBIENTAL:** El Futuro oferente se compromete a dar aplicabilidad a las buenas prácticas ambientales, de igual forma el contratista asumirá como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro de los elementos.		
5	**BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL.** El futuro contratista certificara por escrito que los elementos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental. Las resmas de papel y demás elementos que ameriten deberán tener el sello verde y/o ambiental (eco-etiqueta). Las tintas para impresora preferiblemente que sean reutilizables, no deben contener metales pesados y demás sustancias que ocasiones daño al medio ambiente y a la salud pública. Los artículos como lápices, boligrafos, plumones, etc. que no utilicen en su composición o al minimicen el uso de materiales contaminantes, y que sus materiales envolventes sean reciclables.		
6	**CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DEL POSCONSUMO:** El futuro contratista certificara por escrito que se compromete a cumplir con la legislación ambiental en materia del pos-consumo, el oferente se responsabilizara a que una vez terminada la vida útil de los elementos que provea al Departamento de Policía Guajira, los reciba nuevamente y procederá a realizar la disposición final adecuada de los cartuchos de tinta para impresora y de los demás elementos considere que deben ser devueltos a la entidad contratista para su respectiva disposición final.		
7	**TIEMPO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES.** Para la vigencia 2026: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única y el acta de inicio. Para la vigencia 2027: El plazo de ejecución será a partir del día 01 de Enero de 2027, hasta la fecha máxima de ejecución de las vigencias futuras o hasta agotar el presupuesto asignado.		
8	**CAMBIO O REEMPLAZO DE LOS BIENES.** En caso de que el futuro Contratista solicite el remplazo de un suministro de útiles de escritorio, oficina, y papelería que haya salido del mercado, éste deberá demostrar mediante una certificación emitida por el **CONDICIONES TECNICAS** respectivo importador donde acredite que dicho suministro se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y el costo no puede exceder el valor del suministro reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del suministro y modificación del contrato.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El oferente debe acreditar mediante certificación firmada por el representante Legal, que cuenta con los equipos, recurso humano y medios logísticos necesarios para realizar el **SUMINISTRO DE PALERÍA, EQUIPOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA.** **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Guajira podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos		
10	**LUGAR DE ENTREGA** Los materiales y elementos para oficina y escritorio que serán objeto del presente proceso, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guajira, ubicada en la calle 15 Carrera 7 esquina Bloque Administrativo del Municipio de Riohacha Departamento de Policía Guajira, previa coordinación con el supervisor de contrato designado.		
11	Los THONNER y tintas de impresoras deberán ser originales, no genéricos, ni re manufacturados de lo cual se anexara certificación emitida por el futuro proponente y el distribuidor autorizado, así mismo se debe entregar adjunto a la factura la relación de series de cada elemento para ser tenidos en cuenta durante su recolección. **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien.** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del futuro contrato y teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el oferente deberá anexar las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyos objetos contractuales sean similares al objeto de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de la presente contratación a celebrar. Las certificaciones pueden contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización cumplimiento, nombre del contratante y nombre del contratista debidamente suscrito por quien la expide		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

	• Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato • Indicar si cumplió o no con las condiciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad Contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. **NOTA**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no pueda constatar que le contratista cumplió con el objeto del contrato. Si el contrato corresponden a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
12	**CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN:** El futuro oferente deberá presentar certificaciones de fabricante o distribuidor de los items ofertados		
13	**COSTOS ADICIONALES:** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación. El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el suministro de los bienes que sean necesarios.		
14	El oferente certificara por escrito que las cajas de los productos se entreguen marcados con un sello que permita identificar el nombre del proveedor que entrega y que han sido adquiridos legítimamente por el Departamento de Policía Guajira. Con el fin de prevenir que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro.		

ANEXO No. 2

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	APISTA LA EJECUCIÓN (SI/NO)	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTAR LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA DIFICULTAD PARA LA APLICACION DE LAS PRACTICAS DE PAUSAS ACTIVAS	3	4	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	4	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

diego.arizam diego.arizam diego.arizam

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA ENTREGA DEL BIEN REQUERIDO NO SEA PRESTADA DE MANERA OPORTUNA	CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA ENTREGA DEL BIEN, EN EL TERMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, AFECTÁNDOSE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	24	5	15	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS PREVISTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO	1	24	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SE CUMPLE CON EL CONTRATO	24	5	15	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	NOTIFICACION DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	SATISFACCION DEL BIEN Y/O	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL

ANEXO No.3
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA 4 CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES (4) MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES PRESTADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

diego.arizam